Sabanalarga – Atlántico Treinta (30) de noviembre de 2020

Señor (a)
Carmen Daza Beltrán
Subdirectora (E)
CEDAGRO

ASUNTO: consolidado informe de evaluación proceso MC-ATL-CDAA-0060-2020 cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE TALA Y/O CORTE DE 30 ÁRBOLES AISLADOS DE LA ESPECIE PACHIRA QUINATA (CEIBA ROJA), LOCALIZADOS EN EL INTERIOR DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO

De acuerdo al estudio previo REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO se realiza La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Para ello el oferente deberá diligenciar la lista de precios del SECOP II. En el presente proceso se presentaron 5 oferta por consiguiente se procede a evaluar.

GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS
SERVIAMCI J&M SAS
ECOAMBIENTALES
AJG PODAS Y JARDINES SAS
ING MEGASERVICIOS S.A.S

OFERENTE
ECOAMBIENTALES

VERIFICACION DE CARÁCTER ECONOMICO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA	**REQUERIDO**	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT.	**X**	
CERTIFICACION BANCARIA.	**X**	
AUTORIZACIÓN DE FACTURACIÓN.		**X**
FORMATO INFORMACION DEL PROPONENTE	**X**	

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	70111503	Contratar el servicio de tala y/o corte de 30 árboles aislados de la especie Pachira quinata (Ceiba roja), localizados en el interior del Centro para el desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del Sena Regional Atlántico, con un volumen de madera de 35 m3 aproximadamente. La madera se debe organizar en bloques según lo indicado por el supervisor del contrato.	1,00	UN	17.929.463,00	11.000.000,00	17.929.463,00	11.000.000,00

OBSERVACIONES:

Luego de realizada la verificación de la propuesta económica de menor valor y teniendo en cuenta lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas".

Por lo anterior la entidad requiere que en el término de traslado de la evaluación justifique detalladamente de manera clara y allegue todos los documentos necesarios (facturas,etc.) que soporten los precios artificialmente bajos señalados en la lista de precios dado que con relación al precio de referencia es notoria la diferencia y dichos precios presentados en su propuesta Económica no parecen suficientes para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la tala de los arboles puntualmente se realizara en las instalaciones de la sede urbana del centro para el desarrollo agroecológico y agroindustrial del SENA Regional Atlántico que se encuentra ubicada en el municipio de Sabanalarga – Atlántico, por ello se hace necesario que explique a la

entidad si su precio están acorde a la realidad del mercado teniendo en cuenta los gastos de desplazamiento y demás que debe incurrir para poder cumplir llegado el caso de que sea adjudicatario.

El oferente no presento CERTIFICACION DE FACTURACION, por tal razón debe presentarla dentro del termino de traslado de la evaluación

VERIFICACION DE CARÁCTER ECONOMICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	REQUERIDO	

En atención a lo referido respetuosamente me permito informar a la señora subdirectora (E), que sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el estudio previo 4.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES 4.1.1. DE ORDEN JURIDICO se realizó la evaluación de las propuestas allegadas de acuerdo con las exigencias establecidas. Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que Una vez efectuado el cierre del proceso, se constató las propuestas presentadas, de lo cual se constataron 5 propuesta. Que se procede a realizar la verificaron los documentos que acreditan la idoneidad y experiencia del oferente, así mismo se verificara que la documentación presentada por el oferente en su oferta se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del SENA. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y los oferentes no subsanen en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

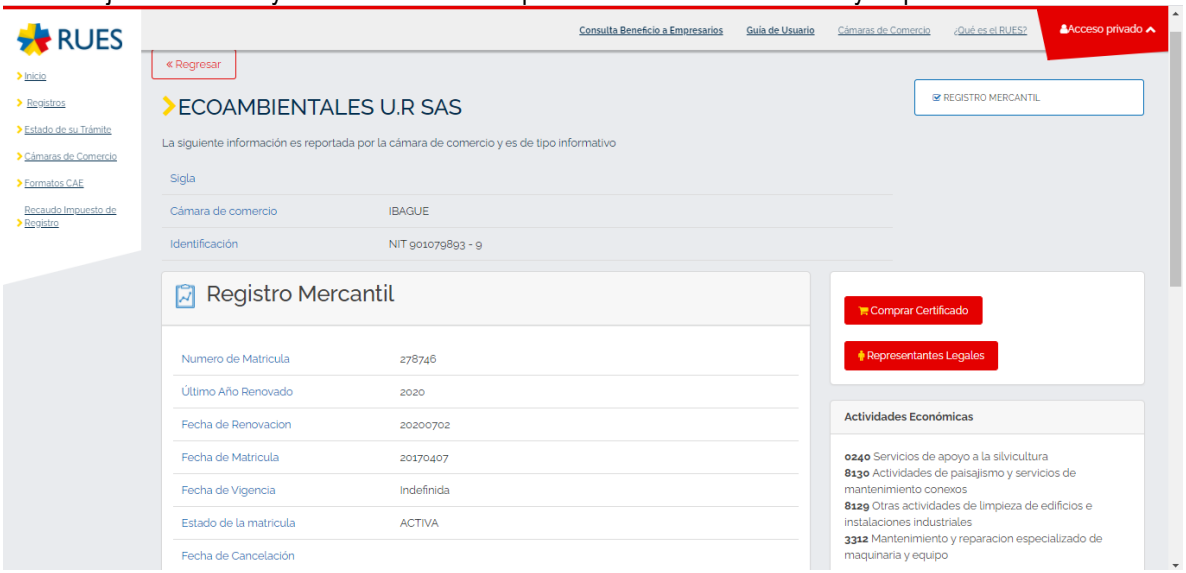
OFERENTE
ECOAMBIENTALES

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	X	
2.CERTICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
-Fecha de expedición: 11/11/2020	X	
-Objeto adecuado	X	
- Capacidad jurídica	X	
3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	N/A	
4.ANTECEDENTES RESPONSABILIDAD FISCAL	X	
5.CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X	
6. COPIA DE LA CEDULA No	X	
7.RUES	VERIFICADO POR LA ENTIDAD	
8. DILIGENCIAMIENTO FORMATO No. 3 COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA	X	
9. 14. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	X	

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

10.CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES		X
11. CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	REQUERIDO	
12. ANTECEDENTES JUDICIALES	X	
13. DILIGENCIAMIENTO FORMATO NO 6 EFECTOS Y DECLARACIONES DEL PROPONENTE.	X	
14. MEDIDAS CORRECTIVAS	X	

El comité jurídico verifica y constata en el RUES que la firma se encuentra activa y no posee multas ni sanciones



OBSERVACIONES:

El oferente presenta CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES, sin embargo la entidad requiere que allegue la planilla de pago del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

El oferente NO APORTO CERTIFICADO PAZ Y SALVO CONTRATACIÓN DE APRENDICES

Por lo anterior, este Comité Jurídico evaluador **REQUIERE JURIDICAMENTE** al oferente para que allegue la documentación solicitada.

EVALUACION TECNICA

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento	X	
Experiencia habilitante	X	
GARANTÍA TÉCNICA		X
TERMINO DE RESPUESTA		X

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONDICIONES GENERALES	El proponente junto con su oferta certificará por escrito que de resultar adjudicatario cumplirán con las siguientes condiciones: 1. Realizar la actividad de la tala de árboles de acuerdo con la información contenida en el formato: A*utorización de poda y/o tala de árboles aislados capitulo VIII del decreto 1791/96,* emitida por la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico con fecha de 27 de octubre de 2020	CUMPLE
CONDICIONES GENERALES	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, çumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, en cuanto a la seguridad industrial. Así mismo, el proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará el suministro de bienes y servicios) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñara su labor. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá	CUMPLE

	responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente junto con su oferta deberá certificar que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el SENA y el personal que desarrollará el suministro bienes objeto del contrato como resultado del presente proceso.	
CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. (cuando aplique) La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Fase 5 "inspección, vigilancia y control"), que el oferente debe acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de la copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 312 de 2019. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral. Para el ingreso del personal del Contratista, para la prestación del servicio, se debe presentar en la portería del Centro de manera previa y concertada con el supervisor del contrato:	NO APÓRTO

	documento de identidad, certificado de afiliación a ARL (actualizado) y seguridad social. Todo accidente deberá ser informado a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro, para tomar los respectivos correctivos, en un tiempo máximo de 15 minutos. Ningún trabajador puede llegar al área bajo efectos de sustancias psicoactivas o bajo efectos del licor. Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista y enviar una copia al SENA.. En caso de una emergencia en las instalaciones, el Contratista debe seguir las instrucciones del coordinador de evacuación del SENA. En caso de manipulación de objetos cortopunzantes es importante tener en cuenta el protocolo de riesgo biológico que contempla la Entidad	
ATENCION AL CLIENTE	Atención al cliente: El proponente junto con su oferta, debe allegar, el nombre y No. de celular de un funcionario con disponibilidad continua (24/7), quien se comunicará permanentemente con el supervisor del contrato para atender los imprevistos con relación al servicio de tala de arboles que surjan en desarrollo de la ejecución.	NO APORTO
CAPACIDAD LOGISTICA	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los bienes, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la prestación del servicio. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. El contratista deberá proveer sus propios equipos y herramientas, estas deberán estar en muy buen estado y certificados	CUMPLE
	EQUIPO DISPONIBLE El proponente debe certificar que tendrá disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o personal necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato.	CUMPLE

EQUIPO DISPONIBLE	**TRANSPORTE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADO.** El transporte de todos los materiales, personal y todos los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la propuesta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizara pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. **NOTA: EL TIEMPO DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA DEBE SER MENOR A 12 HORAS Y CONTAR CON DISPONIBILIDAD FINES DE SEMANA.**	
PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)	**PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** El oferente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que garantizara suministro de los elementos de protección personal certificados (EPP) a todo el personal que realice el mantenimiento, así mismo delimitar con señalización el área contemplada para el mantenimiento. Seguridad Industrial: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes	CUMPLE

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

	Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que se realizara en la finca en donde pernota personal administrativo y aprendices. • El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. • Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines, en caso que se requiera se deberá realizar cerramiento perimetral con polisombras sin generar costo adicional a la entidad.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO	El oferente debe acreditar que cuenta con un mínimo de personal para realizar tala de los arboles el cual será idóneo y capacitado. Y deberá contar con curso vigente de alturas. Así mismo El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar los trabajos y presentara las hojas de vida del personal a realizar las labores antes de iniciar la ejecución, para que el supervisor constate que si cuenta con la idoneidad y experticia y el curso de alturas vigentes. El oferente deberá presentar junto con su oferta Certificación de idoneidad de las personas que estarán manipulando las herramientas Hoja de vida de las herramientas con sus soportes de mantenimientos preventivos Si se realizara trabajo en altura deben remitir certificado del coordinador de trabajo en altura y realizar el acompañamiento para la expedición del permiso y análisis de riesgo	NO APORTO

	LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES: - Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. -- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. El proponente deberá presentar las hojas de vida con los soportes correspondientes. Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO),	

OBSERVACIONES:

El oferente junto con su oferta indica que cumple con el requerimiento ATENCION AL CLIENTE, sin embargo, no nos indica los datos del personal que se requiere.

El oferente indica que cumple con el personal mínimo requerido, sin embargo, no se observan las hojas de vida del personal adjunto, por ello se requiere que dentro del termino de traslado de la evaluación allegue la documentación y de esta manera pueda continuar dentro del proceso.

El oferente NO presento el CERTIFICACION SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

NO presento hojas de vida ni personal requerido.

NO presento garantía técnica ni termino de respuesta de la garantía

CONCLUSION DE LA EVALUACION

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO	Evaluación	**REQUERIDO**
OFERTA ECONOMICA (Precio)	Evaluación	**REQUERIDO**
OFERTA TECNICA	Evaluación	**REQUERIDO**

Por lo anterior, este Comité evaluador **REQUIERE** la oferta presentada por el oferente

Atentamente,

ORIGINAL DEDIDAMENTE FIRMADO

Técnico: Cesar Mendoza
COMITÉ EVALUADOR

Económico: Indira Reyes Bello
COMITÉ EVALUADOR

Jurídico: Maria Cecilia Ramos
COMITÉ EVALUADOR